



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 45 -2017-ANA-OA

Lima, 06 MAR. 2017

### VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 028-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "EMPRESA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA ORION E.I.R.L."; la solicitud de fraccionamiento de multa de fecha de ingreso 18 de noviembre del 2016, el Memorando N° 035-2017-ANA-OA-UEC y el Memorando N° 065-2017-ANA-OA/UC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la obligada "EMPRESA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA ORION E.I.R.L."; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 0068-2015-ANA-AAA IV H CH de fecha 06 de febrero de 2015, ascendente a la suma de S/. 12,150.00 (Doce mil ciento cincuenta y 00/100 Soles) proponiendo su cancelación en 18 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación de fecha 18/11/16, por el importe de S/. 2,370.00 (Dos mil trescientos setenta con 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada la deuda pendiente de pago asciende a S/. 9,780.00 (Nueve mil setecientos ochenta y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 035-2017-ANA-OA-UEC de fecha 15 de febrero de 2017, conteniendo el informe situacional del expediente N° 028-2017-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Memorando N° 065-2017-ANA-OA/UC de fecha 21 de febrero de 2017, remitiendo el cronograma de pagos en un total de 18 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "EMPRESA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA ORION E.I.R.L.", respecto al expediente N° 028-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

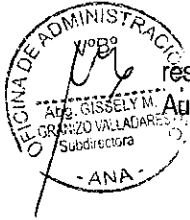
**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

10	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	9,780.00	555.01	21.98	533.03	9,246.97	30/03/2017
2	9,246.97	555.01	20.78	534.23	8,712.74	28/04/2017
3	8,712.74	555.01	19.58	535.43	8,177.31	30/05/2017
4	8,177.31	555.01	18.38	536.63	7,640.68	30/06/2017
5	7,640.68	555.01	17.17	537.84	7,102.84	30/07/2017
6	7,102.84	555.01	15.96	539.05	6,563.79	30/08/2017
7	6,563.79	555.01	14.75	540.26	6,023.53	30/09/2017
8	6,023.53	555.01	13.54	541.47	5,482.06	30/10/2017
9	5,482.06	555.01	12.32	542.69	4,939.37	30/11/2017
10	4,939.37	555.01	11.10	543.91	4,395.46	30/12/2017
11	4,395.46	555.01	9.88	545.13	3,850.33	30/01/2018
12	3,850.33	555.01	8.67	546.34	3,303.99	28/02/2018
13	3,303.99	555.01	7.43	547.58	2,756.41	30/03/2018
14	2,756.41	555.01	6.20	548.81	2,207.60	30/04/2018
15	2,207.60	555.01	4.97	550.04	1,657.56	30/05/2018
16	1,657.56	555.01	3.73	551.28	1,106.28	30/06/2018
17	1,106.28	555.01	2.49	552.52	553.76	30/07/2018
18	553.76	555.01	1.25	553.76	0.00	30/08/2018

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "EMPRESA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA ORION E.I.R.L."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.





**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney - Chicama, a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese, comuníquese.



**ECO. JULIO CESAR PESANTES REBAZA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

